

Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-16102-19-0982-2021

982-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	335,753.0
Muestra Auditada	297,946.0
Representatividad de la Muestra	88.7%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, fueron por 335,753.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 297,946.0 miles de pesos, que representó el 88.7% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no proporcionó evidencia documental sobre la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; sin embargo se dio seguimiento al control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Uruapan, Michoacán, con un puntaje 33 de 100, en un nivel bajo.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 908-DS-GF/2019 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente Fiscalizado, al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-D-16102-19-0908-01-001 se constató que, el Municipio de Uruapan, Michoacán, no informaron ni

documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo; artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, publicada en el Tomo CLXXV, número 36 del 18 de junio de 2020 y el numeral 1.3.1, incisos m) y n), del Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán.

2020-B-16102-19-0982-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, artículos 57 y 59; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, publicada en el Tomo CLXXV, número 36 del 18 de junio de 2020, artículos 52, 53 y 54, y del Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Uruapan Michoacán, numeral 1.3.1, incisos m) y n).

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, se le asignaron 335,753.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 29,116.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF) que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del estado de Michoacán de Ocampo para la radicación de los recursos, de los que se generaron rendimientos financieros por 78.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 335,831.3 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 335,753.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 78.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingreso y estados de cuenta.

4. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios

2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 310,173.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, se le asignaron y recibió 335,753.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 que generaron rendimientos financieros por 78.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 335,831.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 310,173.6 miles de pesos, importe que representó el 92.4% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer de 25,657.7 miles de pesos.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	259,332.3	83.6	77.2
2000	Materiales y Suministros	3,059.7	1.0	0.9
3000	Servicios Generales	27,277.5	8.8	8.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,896.5	1.9	1.8
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	565.8	0.2	0.2
6000	Inversión Pública	14,041.8	4.5	4.2
	Total Pagado	310,173.6	100.0	92.4
	Recursos sin ejercer	25,657.7		7.6
	Total disponible	335,831.3		100.0

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, reportó 5,896.5 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinó un monto de 4,667.1 miles de pesos a ayudas sociales y jubilaciones y el saldo por 1,229.4 miles de pesos se transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Michoacán de Ocampo (DIF), organismo que destinó los recursos en servicios personales.

7. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, reportó 259,332.3 miles de pesos en el rubro de servicios personales con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales 12,453.5 miles de pesos son pagos de aportaciones de seguridad social y 246,898.8

miles de pesos corresponden a la nómina; asimismo, proporcionó nóminas por 234,308.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia con los registros contables y presupuestales proporcionados por 12,589.9 miles de pesos y, por lo tanto, no se comprobó el gasto incurrido en el rubro de servicios personales.

2020-D-16102-19-0982-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 259,332,295.57 pesos (doscientos cincuenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos 57/100 M.N.), por concepto de gasto incurrido en el capítulo 1000 denominado Servicios Personales.

Servicios personales

8. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, destinó 259,332.3 miles de pesos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, de lo que no proporcionó la documentación completa que acredite o compruebe el gasto incurrido en las nóminas presentadas por 234,308.9 miles de pesos, lo que imposibilitó la verificación de plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, tabulador de sueldos, relación de trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o que causaron baja definitiva, contratos de honorarios asimilables a salarios, pagos y registros de las nóminas correspondientes.

Cabe mencionar que, en el resultado 7 del Ejercicio y Destino de los Recursos, se hizo la observación por la diferencia entre registros contables y presupuestales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

9. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, se determinó un gasto por un monto de 30,337.3 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo cual no es congruente con la información proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) quien reportó un gasto por la cantidad de 13,782.8 miles de pesos, de donde se desprende una diferencia por el monto de 16,554.5 miles de pesos.

2020-D-16102-19-0982-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 16,554,520.43 pesos (dieciséis millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 43/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la información del ejercicio del gasto en materia de

adquisiciones, la cual debe ser congruente con el destino de los recursos de las Participaciones Federales 2020, así como la documentación justificativa y comprobatoria de acuerdo con los conceptos ejecutados.

10. Con la revisión de una muestra seleccionada de gastos diversos por 8,551.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que se ejercieron 170.7 miles de pesos en arrendamiento de maquinaria, 891.9 miles de pesos en servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; 2,000.0 miles de pesos por concepto de Participación Municipal, para el programa Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismo Operador de Agua y Saneamiento (PRODI), mismo que fue clasificado en la partida específica 39905 denominada “Actividades de coordinación con el Presidente electo”, lo cual no es congruente con el tipo de proyecto ejecutado, 2,009.1 miles de pesos en asesorías y 3,480.0 miles de pesos en servicios de limpieza y manejo de desechos. Del monto revisado, el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no proporcionó la documentación que justifica y comprueba el gasto, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

2020-D-16102-19-0982-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,551,758.93 pesos (ocho millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de las participaciones, por no proporcionar la documentación que justifica y comprueba el gasto de los conceptos ejecutados en el arrendamiento de maquinaria, los servicios profesionales, científicos y técnicos, las asesorías y los servicios de limpieza y manejo de desechos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Obra pública

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares de cuenta y reportes proporcionados por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, se determinó un gasto por un monto de 14,041.8 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), quien reportó un gasto por la cantidad de 7,610.9 miles de pesos, desprendiéndose una diferencia de 6,430.9 miles de pesos.

2020-D-16102-19-0982-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,430,913.23 pesos (seis millones cuatrocientos treinta mil novecientos trece pesos 23/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la información del ejercicio del gasto en materia de obra pública, la cual debe ser congruente con el destino de los recursos de las Participaciones Federales 2020, y no entregar la documentación justificativa y comprobatoria de acuerdo con los conceptos ejecutados.

12. Con la revisión del expediente unitario de la obra denominada “Construcción de las Oficinas de Administración y Vigilancia Parque Urbano la Cedrera en la localidad de Uruapan Michoacán” ejecutada por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con número de contrato HAUM-SOPM-RP-19-LP-2020, por 7,809.3 miles de pesos, del cual se pagó, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, el monto de 7,610.9 miles de pesos, se constató que el municipio no integró debidamente el expediente con la información que corresponde al proceso de adjudicación, en incumplimiento de los artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 29 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

2020-B-16102-19-0982-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron debidamente el expediente con la documentación que corresponde al proceso de adjudicación del contrato número HAUM-SOPM-RP-19-LP-2020, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 26, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 29.

13. Con la revisión de la documentación correspondiente a la contratista para verificar la incapacidad de formalizar el contrato HAUM-SOPM-RP-19-LP-2020, se constató que la empresa no se encuentra inhabilitada para celebrar contratos con el municipio.

14. Con la revisión del contrato HAUM-SOPM-RP-19-LP-2020 por 7,809.3 miles de pesos y del expediente unitario de obra pública seleccionado como muestra, el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, contó con la documentación que comprueba el gasto como son el contrato, factura y estimaciones de obra, y se verificó que los trabajos se ejecutaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

15. Con la revisión de la información reportada por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, se constató que no ejecutó obra pública mediante la modalidad de administración directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 290,869,488.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 297,946.0 miles de pesos, que representó el 88.7% de los recursos asignados al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 92.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, lo que generó un monto por aclarar de 282,317.7 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,551.8 miles de pesos, que representó el 97.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería (TM), la Dirección de Recursos Humanos (RH), la Secretaría de Obras Públicas y Servicios (SOPM), todas del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracciones I, II y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 26.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 29.

Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, artículos 57 y 59.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, publicada en el Tomo CLXXV, Núm. 36 de fecha 18 de junio de 2020, artículos 52, 53 y 54.

Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Uruapan Michoacán, numeral 1.3.1, incisos m) y n).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.